

Avisos Judiciales

PUBLICACION POR LA PRENSA

Al público en general se le hace saber lo siguiente.

Señor Juez Provincial: Ing. Alfonso Flores, a usted atentamente expongo y solicito: Adjunto la Escritura Pública que contiene el poder general otorgado por el señor doctor ingeniero José Manuel Herrero Marzal, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Promoción y Proyectos S.A. (PYPASA), a favor de los señores: Doctor Gonzalo Guerrero Casares e ingeniero Alfonso Flores. Solicito muy comedidamente al señor Juez, que se sirva otorgar la correspondiente autorización judicial, a efectos de que el mencionado poder pueda ser debidamente registrado en el Registro Mercantil, cumpliendo con todas las formalidades establecidas en la ley. De ser necesario, señalo como mi domicilio para posteriores notificaciones el estudio de mi Defensor, doctor Jorge Jácome Paredes, ubicado en la Avda. 10 de Agosto N° 817, oficina N° 401, de esta ciudad de Quito.— f) Dr. Jorge Jácome, defensor f) Ing. Alfonso Flores.— Presentado, hoy día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las cuatro de la tarde. Certifico.— f) El Secretario.— RAZON: La demanda que antecede se transcribió al libro copiatorio respectivo con la presente fecha.— Quito, 16 de febrero de 1978.— Certifico f) El Secretario.— JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.— Quito, 20 de febrero de 1978; las 3 p.m.— La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia publíquese por la prensa el poder adjunto, la petición y esta providencia por 6 veces consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Hecho, vuelvan los autos para resolver. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el peticionario. Notifíquese.— f) Dr. Jaime Chávez Y Isique el proveído y notificaciones.— f) El Secretario.

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON: PODER GENERAL OTORGADO POR EL SR. DR. INGENIERO JOSE MANUEL HERRERO MARZAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA PROMOCION Y PROYECTOS S.A. (PYPASA) A FAVOR DE LOS SEÑORES: DR. GONZALO GUERRERO CASARES E ING. ALFONSO FLORES. CANTONIA INDETERMINADA.—

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece el señor doctor ingeniero José Manuel Herrero Marzal, en su calidad de presidente del consejo de administración y representante legal de la compañía "Promoción y Proyectos S.A. (PYPASA)", según consta de los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer hoy fe y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribe es el siguiente:

Señor Notario: Sirvase elevar a la categoría de escritura pública el siguiente poder: PRIMERA: Doctor ingeniero José Manuel Herrero Marzal, presidente del consejo de administración y representante legal de la Compañía Promoción y Proyectos S.A. "PYPASA", confiere poder general amplio y suficiente, al doctor Gonzalo Guerrero Casares y al señor ingeniero Alfonso Flores, ecuatorianos, domiciliados en Quito, a fin de que representen conjunta o individualmente a la Compañía que represento y que también es de nacionalidad española,

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este contrato. Hase aquí la minuta que se halla firmada por el doctor José Miguel Gaibor, con matrícula número un mil seiscientos diecinueve, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.— (firmado), José Manuel Herrero Marzal.— (firmado) El Notario, doctor Rodrigo Salgado Valdez.— Sigue documentos habilitantes.— f) Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.— Hay un sello. Quito julio 6. de 1978.

Lcdo. Patricio Arizaga Guidiño,
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO C. LTDA".

1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 12 de junio de 1978, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante resolución número 4371 de 11 de julio de 1978.

2.- Los socios que conforman la compañía son los señores: Ingeniero Edgar Arroyo Ruales e Ingeniero Danilo Arroyo Ruales; casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- La compañía se denominará "COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO C. LTDA"

4.- Objeto social: Dedicarse al negocio de representaciones de firmas nacionales o extranjeras productoras de equipos electromecánicos, comercialización de dichos productos y montaje y mantenimiento de maquinaria relativa a la línea electro-mecánica.

5.- Plazo de duración: Treinta (30) años.

6.- Domicilio principal: Quito.

7.- Capital social: CIEN MIL SUCRES (100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una.

8.- Integración de capital: Se halla íntegramente suscrito y se paga en numerario el cincuenta por ciento; el saldo se pagará en el plazo de un año.

9.- Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de julio de 1978

Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

R. del E.

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día jueves veintisiete del mes de julio próximo del presente año, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Tercero de Inquilinato, tendrá lugar el remate de los siguientes bienes muebles:

1) Un televisor General Electric modelo S F 2105 EBE, con una antena, televisor portátil color plomo oscuro con una rajadura en la caja, sin saber su funcionamiento, evaluado en la suma de Un mil sucres (1.000,00), 2) Una plancha pequeña marca Solac, sin saber su funcionamiento, evaluada en la suma de ochenta sucres (\$ 80,00); y 3) Un radio portátil pequeño marca Royay sin funcionamiento, evaluado en la suma de Cincuenta sucres (50,00), dando un valor total del avalúo de los bienes embargados en la cantidad de Mil ciento treinta sucres 00/100 (1.130,00). Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo pencial. Debiéndose consignar en dinero efectivo o en Cheque Certificado, el diez por ciento de la oferta para seguridad y seriedad de la misma.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Firma ilegible.

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público interesado que en la Secretaría del Juzgado Cuarto Cantonal de Quito, de dos a seis de la tarde del día jueves treinta y uno de agosto, tendrá lugar el remate de lo siguiente:

Un tocadiscos de mesa, usado, con tapa plástica transparente, sin parlantes marca AIMOR MOD. SPC900FS2, N° 610130235, sin saber su funcionamiento, evaluado en la suma de cinco mil quinientos sucres.

A la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES, asciende el avalúo del bien mueble embargado y materia del presente remate. Las posturas se presentarán en el día y hora señalados anteriormente y no se aceptarán aquellas que no cubran el valor de las dos terceras partes del avalúo indicado, por tratarse de primer señalamiento.

Quito, a 26 de junio de 1978.
Lcdo. Fabián Arrequí Martínez
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CANTONAL DE QUITO.

JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A ELVIA MUÑOZ DAVILA: EXTRACTO

DEMANDANTE: Homero Martínez A. DEMANDADA: Elvia Muñoz Dávila OBJETO DE LA DEMANDA: El pago del valor de veintitrés letras de cambio por la suma de \$ 2.500,00 cada una. TRAMITE: Juicio ejecutivo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole su obligación de señalar domicilio para noti-

a sus herederos que han estado y están en posesión, hasta hoy, e inclusive se ha obtenido la posesión efectiva de la herencia, como consta de la copia que adjunto.— Por un descuido, no se ha inscrito el título, sin que se haya efectuado legalmente la tradición y atento el tiempo transcurrido, 37 años, solicito, conforme a Ley, se digno notificar al señor Registrador de la Propiedad este Cantón, ordenando la inscripción de tal escritura o título, para que se produzca la tradición del inmueble adquirido y que es necesario, por tratarse de inmueble.— La cuantía es de dos mil sucres, en virtud de ser el precio de compra determinado en el contrato.— De ser necesario, se contará conmigo en el despacho de mi defensor Dr. Manuel Yépez C, calle García Moreno 11-60, oficina N° 10.— En la misma escritura va incorporado la certificación de que el título, no ha sido inscrito. Pido ordene el desglose y entrega de la documentación que dejo agregada.—

(Hay dos firmas ilegibles)

Presentado hoy día diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana.— Certifico.

Juzgado Tercero Cantonal.— Quito, julio 10 de 1978; las 9 y 30 minutos a.m.— Vistos: La petición anterior es clara y precisa. Previamente, cítese a los herederos de Luis Antonio Solórzano Ortiz y María Adela Cisneros Maldonado y al público en general, el escrito anterior y esta providencia, por la prensa debiendo hacerse las publicaciones en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad y por carteles que serán fijados en tres de los parajes más frecuentados del cantón. Hecho y de no presentarse oposición alguna, se proveerá sobre lo demás. Notifíquese. f) Dr. Luis A. Proaño Garzón.

(Hay una firma)

Lo que pongo en conocimiento del público y de los herederos de Luis Antonio Solórzano Ortiz y María Adela Cisneros Maldonado, para los fines legales y les prevengo señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de este Juzgado.

El Secretario,
Bravilo Pérez
JUZGADO 1° CANTONAL

Violento choque p respetar las señ

GUAYAQUIL, 13.— Un grave como espectacular accidente de tránsito se produjo esta mañana debido a la irresponsabilidad de un sargento de las Fuerzas Armadas que conducía un jeep que transportaba soldados que venían a reforzar la plaza con motivo de las elecciones, originándose el suceso debido a que el conductor no respetó la señal de "pare" existente en la esquina de las calles Huancavilca y Esmeraldas, en donde ocurrió el trágico accidente que dejó el saldo de varios heridos y destrozos en un inmueble que fue parcialmente derribado por la fuerza del impacto de un microbús, que fue embestido por el carro oficial.

El parte elevado a la Comisión de Tránsito señala que esta mañana en dirección oeste-este rodaba el microbús de la

18 inv a pred univer siguen en Gu

GUAYAQUIL Continúan cobozos del C Policía Naci personas q das hace ap ce días, por de Segurida su calidad d cooperativa rida" había cura de un despacho de Los mencio operativista ximadament lias, que des paron arbitri nos de propi dad Estatal (la Avenida J y que fueron narlas en raz salojo que i dor, a pedid ridades univ

De las 21 p mente fuerc tres mujeres tad, continú ellos el pres Precooperati co de la misn ton Caicedo, en el Cuarte de la-Oficina ca.

de propieda pez viuda parcialmente dueña del i es la octava lo se increu y que su pr Calle, murid arrollado p la esquina que expres tes de trá aun en su La joven T de 20 años consideraci traba acos cuando el al interior d derribar la así como la

La dueña de una tré viosa, pudo daños los 300 mil s